



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el quinto período de sesiones
(15 a 26 de mayo de 2006)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales
Suplemento No. 23

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2006
Suplemento No. 23

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el quinto período de sesiones
(15 a 26 de mayo de 2005)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo para su aprobación	1
Proyecto de decisión I. Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas	1
Proyecto de decisión II. Tema de la serie de sesiones de coordinación del período sustantivo de sesiones de 2007 del Consejo Económico y Social	1
Proyecto de decisión III. Lugar y fecha de celebración del sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	2
Proyecto de decisión IV. Programa provisional y documentación del sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	2
B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	3
II. Introducción	29
III. Deliberaciones del período de sesiones	30
IV. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su quinto período de sesiones	31
V. Organización del período de sesiones	32
A. Apertura del período de sesiones	32
B. Participantes	32
C. Elección de la Mesa	33
D. Programa	33
E. Documentación	33
Anexo	
I. Lista de participantes	34
II. Lista de documentos	40

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo para su aprobación

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión.

Proyecto de decisión I

Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión internacional de tres días de duración de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas, en que participarán representantes del sistema de las Naciones Unidas y cinco miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, e invita a participar a otras organizaciones intergubernamentales interesadas, expertos de organizaciones indígenas y Estados Miembros interesados, y pide que los resultados de la reunión se presenten al Foro Permanente en su sexto período de sesiones que se celebrará en mayo de 2007.

Proyecto de decisión II

Tema de la serie de sesiones de coordinación del período sustantivo de sesiones de 2007 del Consejo Económico y Social

Teniendo en cuenta el lanzamiento del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y de la adopción del Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo¹, y con miras a contribuir a las iniciativas para la coherencia en todo el sistema emprendidas en las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social decide que la serie de sesiones de coordinación de su período sustantivo de sesiones de 2007 esté dedicada a las cuestiones indígenas.

¹ A/60/270, cap. II.

**Proyecto de decisión III
Lugar y fecha de celebración del sexto período de sesiones
del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

El Consejo Económico y Social decide que el sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en el Centro de las Naciones Unidas en Bangkok del 14 al 25 de mayo de 2007.

**Proyecto de decisión IV
Programa provisional y documentación del sexto período de
sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

El Consejo Económico y Social aprueba el siguiente programa provisional y la documentación del sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

**Programa provisional y documentación del sexto período de
sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Tema especial: territorios, tierras y recursos naturales.
4. Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio:
 - a) Desarrollo económico y social;
 - b) Medio ambiente;
 - c) Salud;
 - d) Educación;
 - e) Cultura;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Documentación

Nota de la Secretaría y otros documentos presentados por el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones de pueblos indígenas

5. Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
6. Debate de medio día de duración sobre Asia.

7. Debate de medio día de duración sobre los pueblos indígenas urbanos y la migración.
8. Prioridades y temas actuales y seguimiento:
Reunión y desglose de datos (2004).

Documentación

Nota de la Secretaría y otros documentos presentados por el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones de pueblos indígenas

9. Futura labor del Foro Permanente, incluidas nuevas cuestiones.

Documentación

Nota de la Secretaría y otros documentos presentados por el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones de pueblos indígenas

10. Proyecto de programa del séptimo período de sesiones del Foro Permanente.
11. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su sexto período de sesiones.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha identificado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las esferas de posible adopción de medidas en el futuro que se enumeran más adelante y, por conducto del Consejo, recomienda a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, a los pueblos indígenas, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia en su realización.

3. La Secretaría entiende que el cumplimiento de las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las esferas de posible adopción de medidas que las Naciones Unidas hayan de llevar a cabo, según se indica más adelante, dependerá de la disponibilidad de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.

Tema especial: los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas: redefinición de los objetivos

4. Durante el diálogo con los pueblos indígenas sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, muchas organizaciones indígenas hicieron declaraciones sobre la urgente necesidad de redefinir esos objetivos. Si bien el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas comprende que tal vez no sea posible redefinir los objetivos de desarrollo del Milenio, reconoce que hay sin duda una necesidad de redefinir los enfoques de la aplicación de los objetivos con el fin de que incluyan las perspectivas, preocupaciones, experiencia y visión del mundo de los pueblos indígenas. Las declaraciones confirmaron también que era necesario que los pueblos indígenas proporcionaran sus propias definiciones de pobreza y de desarrollo y participaran de manera plena y efectiva en la aplicación de los objetivos.

5. Se hizo hincapié una vez más en el enfoque basado en los derechos de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio.

6. Los pueblos indígenas de los países desarrollados señalaron que los pueblos indígenas sufrían disparidades significativas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas disparidades tendían a ocultarse en el plano internacional debido a la falta de datos desglosados y al alto nivel de disfrute de esos derechos por las poblaciones no indígenas en comparación con las indígenas. Como resultado, no se reconoce suficientemente que existen problemas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en los países desarrollados. Se expresó preocupación en el sentido de que los países desarrollados trataban los objetivos de desarrollo del Milenio como una cuestión de política exterior, pertinente solamente para el programa internacional de ayuda del país.

7. El Foro Permanente recomienda que los Estados, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones pertinentes adopten políticas, programas, proyectos y presupuestos encaminados a hacer frente a la enorme prevalencia de diabetes entre los pueblos indígenas y establezcan servicios de salud culturalmente apropiados, servicios de educación sanitaria e iniciativas de concienciación para tratar la diabetes y prevenir su rápido aumento. Se debe prestar especial atención a las mujeres embarazadas, cuya salud reproductiva está estrechamente relacionada con el riesgo de que sus hijos padezcan diabetes en el futuro.

8. El Foro Permanente insta a los países desarrollados a que adopten procesos nacionales para aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en esos países.

9. El Foro Permanente alienta a los Estados y a las organizaciones de las Naciones Unidas (por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la OMS) a promover programas que faciliten el aumento de la capacidad de las familias y las comunidades indígenas para comprender cuestiones de gestión financiera a fin de apoyar la adopción de decisiones positivas sobre salud.

10. El Foro Permanente pide que se presenten datos de los pueblos indígenas y los organismos estatales sobre las tasas de mortalidad y de lesiones de los niños indígenas colocados en hogares de guarda, haciendo especial énfasis en las muertes de lactantes y niños con discapacidades y necesidades especiales.

11. El Foro Permanente reafirma y reitera que la libre determinación, el consentimiento previo libre y fundamentado y la responsabilidad constituyen la base y un requisito previo para toda relación que pueda llamarse una verdadera colaboración para el desarrollo e insta a todos los Estados, los pueblos indígenas, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos internacionales de desarrollo, las empresas y el sector privado, así como también a la sociedad civil, a que respeten estos principios vitales.

12. El Foro Permanente reconoce y apoya las recomendaciones contenidas en el párrafo 51 del informe final de su seminario sobre perspectivas de asociación con miras al Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, celebrado en Nuuk (Groenlandia), los días 14 y 15 de febrero de 2006 (véase E/C.19/2006/4/Add.2), el párrafo 14 del informe de la reunión sobre los pueblos

indígenas y los indicadores del bienestar, celebrada en Ottawa los días 22 y 23 de marzo de 2006 (E/CN.19/2006/CRP.3) y el informe de la reunión del Grupo Internacional de Expertos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación de los pueblos indígenas y la gobernanza, celebrada en Nueva York del 11 al 13 de enero de 2006 (E/C.19/2006/7). El Foro Permanente expresa su acuerdo con el párrafo 255 del informe final del Relator Especial sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1999/20), y con los párrafos 8, 10, 12 y 13 del informe del seminario de expertos sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con sus tierras, celebrado en Ginebra del 25 al 27 de enero de 2006 (E/CN.19/2006/6/Add.8, anexo).

13. El Foro Permanente insta encarecidamente a los Estados Miembros a que respeten los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

14. El Foro Permanente recomienda una colaboración mayor y más interactiva de los pueblos indígenas con la oficina regional de la OMS en Bangkok y también con las oficinas nacionales de la OMS a fin de asegurar que apliquen las recomendaciones del Foro Permanente sobre la salud y las recomendaciones del Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270, cap. II) relativas a cuestiones de salud.

15. El Foro Permanente recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) adopte una política para los pueblos indígenas y asegure la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en su formulación, así como en sus programas y proyectos.

16. El Foro Permanente recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) establezcan una asociación institucional con los pueblos indígenas de modo que puedan participar plenamente en la vigilancia y en otros mecanismos de los convenios de la UNESCO y de los proyectos y programas del FIDA que son pertinentes para los pueblos indígenas. El Foro Permanente recomienda también que la UNESCO establezca un grupo consultivo de expertos indígenas para prestar asesoramiento.

17. El Foro Permanente acoge con satisfacción la iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la secretaría del Foro Permanente de convocar una primera reunión de expertos sobre el nexo entre los pueblos indígenas y la migración, apoya las recomendaciones de dicha reunión y pide que se aumente la cooperación y la colaboración entre organismos con respecto a la reunión de datos y los estudios de casos de pueblos indígenas y migraciones, en particular, la creación de un grupo de trabajo para ocuparse específicamente de las cuestiones de migración de los pueblos indígenas dentro del grupo interinstitucional permanente de apoyo para las cuestiones indígenas del Foro Permanente. Ese grupo de trabajo prestaría asistencia con estudios de dirigentes y expertos indígenas y promovería proyectos de fomento de la capacidad relativos a las migraciones de los pueblos indígenas.

18. El Foro Permanente insta al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) a que colabore con el Foro Permanente y otros asociados en el movimiento mundial contra el SIDA a fin de iniciar un acceso universal a tratamiento, desarrollar un conjunto de recursos en que se pongan de relieve los

enfoques eficaces y las mejores prácticas de prevención del VIH y la atención del SIDA en las comunidades indígenas, en particular del mundo en desarrollo, incluida la elaboración de un documento de orientación apropiado para guiar a los sistemas nacionales de vigilancia del VIH y promover una participación significativa de los pueblos indígenas en las políticas y la planificación relativa al VIH.

19. El Foro Permanente insta a todos los gobiernos africanos a que apliquen y apoyen las resoluciones y los mecanismos de las Naciones Unidas que incluyan referencias a los pueblos indígenas, concretamente, el Programa 21², la Convención Marco sobre el Cambio Climático³, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁵, el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el proyecto de declaración de las Naciones Unidas de derechos de los pueblos indígenas y otros acuerdos de las Naciones Unidas.

20. El Foro Permanente insta a los gobiernos africanos a que aseguren la plena participación de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas relativas a la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio y todas las actividades de los gobiernos, la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (A/57/304, anexo).

21. El Foro Permanente pide al Consejo Económico y Social que organice una conferencia panafricana para evaluar el estado del sector de la salud en África teniendo en cuenta las realidades de los pueblos indígenas de zonas remotas. Pide también que se actualicen en consecuencia los datos desglosados de los sectores a fin de alcanzar los objetivos 4 a 6 de desarrollo del Milenio.

22. El Foro Permanente acoge con satisfacción y apoya plenamente la realización de un seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas y biodiversidad que organizará el grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cooperación con el Foro Permanente.

23. El Foro Permanente recomienda que los directores regionales de los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas en todas las regiones establezcan centros de coordinación sobre cuestiones indígenas a fin de formar un grupo interinstitucional a nivel regional y que los centros de coordinación regionales redacten su propio mandato e identifiquen por los menos un proyecto o actividad regional común.

24. El Foro Permanente recomienda que los funcionarios de las oficinas en los países, así como los que se dedican a países concretos desde las sedes, aseguren la plena participación de los pueblos indígenas al realizar evaluaciones en el contexto

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y Corrección), resolución 1, anexo II.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.

⁵ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.

del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como se recomienda en el Marco correspondiente a 2004.

25. El Foro Permanente recomienda que la Oficina Ejecutiva del Secretario General organice con urgencia una reunión entre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente para asegurar la integración de las perspectivas de los pueblos indígenas en el proceso actual de aumento de todo el sistema.

26. Se alienta a las organizaciones de los pueblos indígenas a que presten asistencia para el seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en sus países y presenten información al Foro Permanente sobre los progresos realizados a este respecto.

27. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye la participación efectiva y completa de los pueblos indígenas en los esfuerzos por conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio a nivel local y nacional.

28. Parece haber en términos generales un reconocimiento positivo del enfoque propuesto por el Foro Permanente para la consecución del objetivo 1, en tanto que se ha prestado menos atención al objetivo 2. En ambos casos parece haber aumentado el número de proyectos que se están ejecutando en América Latina, siendo limitado ese número en Asia y habiendo tan sólo uno o dos proyectos en África. Este es particularmente el caso del objetivo 2, en el que se advierte una falta general de información de Asia o de África sobre los proyectos de educación intercultural/bilingüe en esta esfera.

29. En cuanto al seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, el Foro insta a los gobiernos y a los organismos a que cuantifiquen el número de proyectos y programas que han emprendido en respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente. Sería también útil que en sus informes reseñen los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, en vez de limitarse simplemente a enumerar las actividades. Los informes podrían ser más analíticos y no basarse exclusivamente en las actividades y deberían tener en cuenta también las recomendaciones pertinentes de anteriores períodos de sesiones que trataban de los temas necesarios.

30. Como medio de redefinición de los planteamientos, se insta a los países que tienen poblaciones indígenas a que integren las cuestiones y los problemas que afectan directamente a los pueblos indígenas en el marco de los informes sobre la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante: a) la inclusión de los pueblos indígenas en el contexto del informe general; b) la inclusión de los pueblos indígenas en el contexto de la consecución de cada objetivo específico; c) la inclusión de los pueblos indígenas en la planificación del informe general y de cada objetivo específico; y d) la inclusión de la participación efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de planificación de intervenciones futuras, así como en la ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que les afecten de manera directa o indirecta.

31. El Foro Permanente designa a Victoria Tauli-Corpuz y a Parshuram Tamang Relatoras Especiales encargadas de preparar, en cooperación con las organizaciones de pueblos indígenas, los gobiernos y las otras instituciones pertinentes, un documento de trabajo, que no tenga consecuencias financieras, sobre el desarrollo

del aceite de palma, las plantaciones de árboles comerciales y los monocultivos y sobre su influencia en los regímenes de tenencia de la tierra y de ordenación de los recursos y en los medios de vida de los pueblos indígenas.

32. El Foro Permanente acoge con satisfacción la conclusión de un estudio elaborado por la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) sobre la viabilidad para establecer un centro de formación e investigación en la esfera de los conocimientos tradicionales y recomienda que, si se establece el centro, los conocimientos tradicionales indígenas sea uno de los temas principales de investigación y que una parte del personal de investigación esté integrada por expertos indígenas.

33. Los conocimientos tradicionales indígenas no sólo sostienen a las comunidades locales e indígenas en su vida diaria sino que son también un elemento clave de su identidad y de su libre determinación. Los conocimientos de las comunidades indígenas, que reflejan su visión holística del mundo, contribuyen también a la diversidad biológica cultural y son una fuente de riqueza cultural y económica para las comunidades y para la humanidad en general. No obstante, los sistemas de conocimiento de los indígenas están sometidos a numerosas amenazas. Debido a ello, se están llevando a cabo a nivel comunitario, nacional, regional e internacional numerosas iniciativas de tipo práctico, legislativo y político para mejorar la protección de los conocimientos tradicionales de los indígenas. No obstante, según destacaron los expertos indígenas que participaron en el Seminario Técnico internacional sobre conocimientos tradicionales indígenas que se celebró en Panamá del 21 al 23 de septiembre de 2005, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en particular el respeto de sus derechos humanos, es una preocupación esencial en relación con la preservación, promoción y protección de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales. Se debe prestar la debida consideración a esas preocupaciones y perspectivas, preservando, promoviendo y protegiendo al mismo tiempo los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales de las comunidades indígenas que tengan una influencia directa en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

34. El Foro Permanente acoge complacido y hace suyas las recomendaciones del seminario mencionado sobre conocimientos tradicionales indígenas, insistiendo en los párrafos 61 a 74 del informe del seminario (véase E/C.19/2006/2).

35. La protección de los conocimientos tradicionales es una cuestión de importancia para los grupos indígenas, pero muchos creen que el sistema de propiedad intelectual no protege de manera suficiente los conocimientos tradicionales. Los países en desarrollo y otros foros han propuesto diversas acciones para corregir los desequilibrios del sistema de propiedad intelectual a nivel internacional. Una propuesta fundamental es exigir que en las solicitudes de patentes pertinentes se declare el origen o la fuente de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales conexos. Esto ayudaría a los países a realizar el seguimiento de cómo se utilizan y patentan sus recursos genéticos en el extranjero. Esta exigencia podría incluir también la aportación de pruebas sobre el consentimiento previo e informado y el reparto de beneficios.

36. El Foro Permanente reitera las recomendaciones que formuló sobre el VIH/SIDA en sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto en relación con el desglose de datos y con la preparación de programas⁶ culturalmente adecuados en relación con el VIH/SIDA e insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales a que aseguren la participación total y efectiva y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en todos los programas relacionados con la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA en las comunidades indígenas.

37. Se insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a los organismos donantes a que apoyen la formación de una red internacional de curanderos tradicionales que trabajarían con pacientes del VIH/SIDA y a que organicen reuniones de expertos entre médicos generalistas y curanderos tradicionales sobre el VIH/SIDA y la medicina tradicional.

38. El Foro Permanente expresa su apoyo a la Carta de Toronto: Plan de Acción de los Pueblos Indígenas sobre el VIH/SIDA e insta a la 16ª Conferencia Internacional sobre el SIDA, que se celebrará en Toronto (Canadá) en agosto de 2006, a que tome nota de su contenido y del derecho de los pueblos indígenas a la salud y el bienestar y pide que se invite al Foro Permanente a asistir.

39. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas organice un seminario técnico sobre los indicadores, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de este tema, y con la participación de expertos indígenas, a fin de promover un enfoque colaborativo, complementario y holístico de los indicadores con objeto de promover la comprensión de las preocupaciones indígenas y su posible solución y pide al seminario que presente su informe al Foro Permanente en su próximo período de sesiones.

40. Considerando el compromiso realizado por el Banco Mundial en la conferencia sobre la reducción de la pobreza y los pueblos indígenas (Nueva York, 9 y 10 mayo de 2006) de explorar más los mecanismos interinstitucionales para apoyar la inclusión de los pueblos indígenas en las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza de un número limitado de países piloto, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda que los gobiernos, las organizaciones indígenas, los organismos de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales contribuyan plenamente a esa iniciativa e informen al Foro Permanente sobre los progresos logrados y las oportunidades y limitaciones encontradas con miras a aplicar la iniciativa en otros países.

41. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) por su programa de capacitación para fomentar la capacidad de prevención de los conflictos y de consolidación de la paz de los representantes de los pueblos indígenas, que ha proporcionado una capacitación notable a 270 representantes indígenas desde 2000, y recomienda que a partir de ahora ese importante programa sea apoyado mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 23* (E/2003/43), cap. I, párrs. 70, 75 y 76; *ibíd.*, 2004, *Suplemento No. 23* (E/2004/43), cap. I, párrs. 88 y 89; *ibíd.*, 2005, *Suplemento No. 23* (E/2005/43), cap. I, párr. 118.

42. El Foro Permanente recomienda que los donantes bilaterales aumenten la asistencia oficial para el desarrollo al 0,7%, tal como se acordó en el documento final de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, como se declara en los objetivos de desarrollo del Milenio y se reafirma en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸, y recomienda también que los donantes aseguren que se destina asistencia oficial para el desarrollo a los pueblos indígenas. La asistencia oficial para el desarrollo se utilizaría principalmente para reforzar las prioridades de los pueblos indígenas y para programas destinados a promover su desarrollo respetando la propia identidad.

43. El Foro Permanente recomienda que se realicen investigaciones sobre los efectos sociales y ambientales de las inversiones financieras y los acuerdos comerciales que afecten directamente a los pueblos indígenas, incluidas evaluaciones sobre los efectos en los derechos humanos y la pobreza, y que las fuentes de esas inversiones y las partes en los acuerdos comerciales asignen recursos para hacer esas evaluaciones.

Mujeres indígenas

44. La Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁹ clasificó a las mujeres indígenas entre los grupos que se enfrentaban a obstáculos especiales para lograr la plena igualdad y el avance, tanto por su condición femenina como por las comunidades a las que pertenecían. El examen y la evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing reconocieron que las mujeres indígenas seguían enfrentándose a numerosos obstáculos y desafíos, que incluían múltiples formas de discriminación por motivos de género, raza y origen étnico, así como a las consecuencias de la globalización y de la degradación ambiental.

45. La redefinición de los objetivos de desarrollo del Milenio ofrece una oportunidad para incorporar en ellos los asuntos de interés de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres indígenas. Los objetivos ofrecen un marco estratégico a partir del cual es posible integrar plenamente los objetivos de la Plataforma de Acción, que aporta un importante enfoque basado en los derechos humanos al programa de desarrollo con objeto de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, incluida la mujer indígena.

46. Debido a la naturaleza intersectorial de la igualdad de género, también es crucial que las perspectivas de género se integren plenamente en la aplicación y la supervisión de todas las demás metas asociadas con la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹⁰ y los objetivos de desarrollo del Milenio.

47. El Foro Permanente recomienda que las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como los Estados, adopten medidas inmediatas para examinar y supervisar la

⁷ Véase el *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7).

⁸ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005, párr. 23.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

situación de las mujeres indígenas y faciliten informes completos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, en particular la violencia sexual y la violencia en el contexto de los conflictos armados. Las mujeres indígenas deben participar plenamente en este proceso.

48. El Foro Permanente, reafirmando las recomendaciones sobre la salud que formuló en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero, recomienda también que todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, especialmente la OMS, el UNICEF y el UNFPA, así como las organizaciones regionales de la salud y los gobiernos, incorporen plenamente una perspectiva cultural en las políticas y los programas sobre salud destinados a brindar a la mujer indígena una asistencia sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, una planificación voluntaria de la familia y una asistencia cualificada en el parto. Con respecto a esta última actividad, es necesario evaluar de nuevo y ampliar las funciones de las parteras tradicionales para que puedan asistir a las mujeres indígenas durante sus procesos de salud reproductiva y actuar como intermediarias culturales entre los sistemas de salud y los valores y las perspectivas de las comunidades indígenas¹¹.

49. Se insta a los Estados a destinar partidas presupuestarias a la prestación de servicios de calidad que reduzcan la mortalidad materna y garanticen el acceso de las mujeres indígenas a los servicios de salud reproductiva.

50. El Foro Permanente acoge con satisfacción la iniciativa de la OIM de crear un mecanismo de coordinación para luchar contra la trata de mujeres y niñas indígenas.

51. Los procedimientos especiales de las Naciones Unidas son un instrumento esencial para vigilar la aplicación de las cuestiones prioritarias de los derechos humanos. El Foro Permanente recomienda que los procedimientos especiales que cuenten con un mandato sobre las cuestiones de género (ejecutado por el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) informen cada año al Foro Permanente, durante sus períodos de sesiones anuales, sobre la situación de las mujeres indígenas.

52. El Foro Permanente insta a los Estados a que intensifiquen las actividades a nivel nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad, incluso mediante planes de acción nacionales que presten especial atención a la mujer indígena.

53. El Foro Permanente recomienda que los Estados fomenten la sensibilidad hacia las culturas de los migrantes indígenas y velen por la eliminación de todas las prácticas culturales establecidas que afecten negativamente a los derechos de la mujer indígena (por ejemplo, la mutilación genital femenina), incluso mediante legislación específica.

54. Las organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados deberían prestar especial atención a la situación y las necesidades específicas de las mujeres indígenas de edad.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23* (E/2004/43), párr. 89.

55. El Foro Permanente recomienda que el Secretario General, en su informe relativo al estudio sobre todas las formas de violencia contra la mujer, trate la situación particular de las mujeres y las niñas indígenas cuyo sufrimiento no sólo obedece a cuestiones de género, sino que también tiene una base étnica y cultural.

56. El Foro Permanente recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer le informe sobre la situación de la aplicación de la resolución 49/7, titulada “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”¹² aprobada por la Comisión el 11 de marzo de 2005.

Niños y jóvenes indígenas

57. El Foro Permanente confirma su voluntad de incluir sistemáticamente en su labor a los niños y los jóvenes indígenas. Con ello, reconoce los esfuerzos realizados por las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, los órganos de las Naciones Unidas y los Estados para responder a las necesidades urgentes de los niños y los jóvenes indígenas en ámbitos tales como la educación, la salud, la cultura, la pobreza extrema, la mortalidad, la explotación sexual, la militarización, el desplazamiento, el alejamiento obligado por misioneros, la encarcelación y el trabajo, entre otros.

58. El Foro Permanente expresa su profunda preocupación por el hecho de que los problemas y la discriminación que sufren los niños y los jóvenes indígenas no estén reflejados en los objetivos de desarrollo del Milenio e insta a los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas a que elaboren políticas, programas y proyectos sensibles en el aspecto cultural que incorporen plenamente a los niños y los jóvenes indígenas en la consecución de esos objetivos.

59. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que consideren la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño¹³ y agilicen la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su cuarto período de sesiones¹⁴, además de presentar informes al respecto.

60. El Foro Permanente reitera su recomendación al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas de que organice un seminario sobre políticas y prácticas recomendadas para involucrar a niños y jóvenes indígenas en actividades de prevención del suicidio y le presente un informe en su próximo período de sesiones (2007).

61. El Foro Permanente insta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que agilicen la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su cuarto período de sesiones¹⁵.

62. El Foro Permanente insta al UNICEF, en su calidad de organismo central de las Naciones Unidas sobre cuestiones de la infancia, a que agilice la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en períodos de sesiones

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 7* (E/2005/27), cap. I, secc. D.

¹³ Naciones Unidas. *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 23* (E/2005/43), cap. I, párrs. 100, 102 y 104.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 97 a 99.

anteriores que estén aún pendientes, incluida la recomendación de adoptar una política relacionada con los niños y los jóvenes indígenas.

63. El Foro Permanente reitera su recomendación de que el UNICEF nombre un embajador de buena voluntad para los niños y los jóvenes indígenas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre su precaria situación.

64. El Foro Permanente apoya la declaración y las recomendaciones formuladas por los niños y los jóvenes indígenas durante el Encuentro Iberoamericano sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia Indígena, celebrado en Madrid los días 7 y 8 de julio de 2005. El Foro acoge con agrado esa iniciativa, organizada conjuntamente por la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe y los pueblos indígenas, y recomienda a todos los Estados y organizaciones de las Naciones Unidas de esa región que adopten medidas concretas para aplicar las cuestiones enunciadas en la declaración.

65. El Foro Permanente acoge con satisfacción la ampliación del grupo consultivo de dirigentes indígenas creado por el UNICEF en América Latina y el Caribe a otras organizaciones de las Naciones Unidas de la región, siguiendo la recomendación del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, y alienta la creación de grupos consultivos de ese tipo en otras regiones y en el plano nacional.

66. El Foro Permanente exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los Estados y otras organizaciones de asistencia a que faciliten, respalden y financien actividades nacionales, regionales e internacionales de juventud y otros seminarios y foros de capacitación en el futuro.

Derechos humanos

67. En previsión de la celebración del primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Foro Permanente recomienda que las cuestiones indígenas sean un tema permanente del programa del Consejo de Derechos Humanos y que se preste la debida atención a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. La función del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas debería mantenerse y fortalecerse en el seno del Consejo de Derechos Humanos.

68. El Foro Permanente está convencido de que una declaración de los derechos de los pueblos indígenas será un instrumento muy valioso para el avance de los derechos y las aspiraciones de los pueblos indígenas del mundo. En consecuencia, el Foro Permanente recomienda que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe este año, durante su sexagésimo primer período de sesiones de 2006, y sin enmiendas, el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas que figura en las propuestas del Presidente del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase E/CN.4/2006/79, anexo I). Eso constituiría un importante logro para el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

69. El Foro Permanente acoge complacido la declaración formulada en el período de sesiones en curso por el Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y espera con interés el fortalecimiento de la cooperación institucional entre los dos órganos. El Foro Permanente alienta a las instituciones

nacionales pertinentes de derechos humanos a que comiencen a actuar en cooperación con él.

70. El Foro Permanente acoge con agrado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas acerca de sus visitas a Sudáfrica, Nueva Zelandia y el Ecuador, y apoya las recomendaciones contenidas en el informe (véase E/CN.4/2006/78 y adiciones). El Foro Permanente reitera su apoyo a la labor que está realizando el Relator Especial.

71. El Foro Permanente alienta al Consejo de Derechos Humanos a que, mediante su mecanismo de vigilancia, preste especial atención a la aplicación de las recomendaciones de los Relatores Especiales relativos a los pueblos indígenas.

72. Se debe velar por la participación activa de los pueblos indígenas y las organizaciones indígenas cuando el Consejo de Derechos Humanos y los órganos o procedimientos subsidiarios que decida establecer debatan cuestiones que afecten a los derechos de esos pueblos.

73. El Foro Permanente acogería con beneplácito una invitación del Consejo de Derechos Humanos a la Presidencia del Foro Permanente para participar en las actividades previstas del Consejo que guarden relación con temas de los pueblos indígenas.

74. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que proporcionen información sobre la situación de los pueblos indígenas que residen en las zonas fronterizas entre Estados o a ambos lados de las fronteras en relación con su seguridad y la protección de sus derechos humanos.

75. El Foro Permanente recomienda que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas examinen la difícil situación de los pueblos indígenas de la Polinesia Francesa, Guam y las Islas Marshall que han sido víctimas de los efectos de los ensayos nucleares en el Pacífico.

76. El Foro Permanente recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos amplíe su programa de cooperación técnica a fin de fomentar la capacidad de los pueblos indígenas y de sus organizaciones para utilizar mejor los mecanismos de derechos humanos para la protección y promoción de esos derechos.

77. El Foro Permanente recomienda que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos comiencen a desarrollar un diálogo y una cooperación con las organizaciones de los pueblos indígenas con el fin de debatir la preparación de las observaciones generales relacionadas con los pueblos indígenas, y se alienta a dichos órganos a que formulen recomendaciones y observaciones generales sobre los derechos de los pueblos indígenas dentro de sus respectivas esferas de competencia.

78. El Foro Permanente recomienda que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial elabore una observación general sobre la discriminación en materia de vivienda, teniendo en cuenta la situación de los pueblos indígenas.

79. Recordando que el Consejo de Derechos Humanos asumirá, revisará y, cuando sea necesario, mejorará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y de asesoramiento de expertos y presentación

de quejas; y recordando también que el Consejo completará dicha revisión dentro del plazo de un año tras la celebración de su primer período de sesiones, el Foro Permanente insta encarecidamente al Consejo a que garantice la plena participación de los representantes de los pueblos indígenas en dicho proceso de revisión. El Foro Permanente insta también al Consejo a que mantenga y mejore mecanismos, mandatos, procedimientos especiales, mecanismos de asesoramiento de expertos y procedimientos de presentación de quejas pertinentes y relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

80. El Foro Permanente recomienda al Consejo de Derechos Humanos que, en el curso de un examen periódico universal, se examine también la situación de los pueblos indígenas en los países estudiados.

81. El Foro Permanente recomienda que los gobiernos respeten la libre participación de los representantes indígenas en las reuniones y actividades de las Naciones Unidas que les competen, especialmente en el Foro Permanente y otros órganos.

82. El Foro Permanente apoya los diálogos que se han establecido entre los gobiernos y las fuerzas armadas para buscar la solución pacífica de los conflictos que ocurren en los territorios de los pueblos indígenas y los afectan.

83. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su cuarto período de sesiones acerca de los pueblos indígenas que se han aislado voluntariamente o semivoluntariamente y aquellos con los que no se haya entrado en contacto¹⁶, e insta a los gobiernos, las organizaciones de los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales y los órganos multilaterales a que tomen nota de la aplicación de la Declaración de Belem sobre los pueblos indígenas aislados del Amazonas y el Gran Chaco¹⁷, así como del Convenio No. 169 de la OIT, la legislación nacional y las órdenes de los tribunales que protegen y mantienen los derechos de esos pueblos indígenas y sus territorios designados en todo el mundo a vivir aislados si así prefieren. El Foro Permanente insta a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones de los pueblos indígenas a que cooperen para garantizar inmediatamente la prohibición efectiva de la injerencia externa, la agresión, la asimilación forzosa y los actos y procedimientos de genocidio. Las medidas de protección deberían comprender la salvaguardia de su entorno natural y sus medios de vida, y servicios móviles de atención sanitaria que sean invasivos al mínimo y se presten con sensibilidad cultural.

84. El Foro Permanente recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OIT y la UNESCO, en cooperación con el Foro Permanente, realicen un curso práctico de expertos sobre la situación de los pueblos indígenas que se han aislado voluntariamente a fin de formular

¹⁶ *Ibíd.*, párr. 73.

¹⁷ Entre estos pueblos están los Jarawa, Onges y Sentinel del norte de las islas Andaman y Nicobar, en el sudeste de Asia; los Mlabri y Penan, del sudeste de Asia; los Ayureo de la región del Gran Chaco, en Sudamérica; los indios Río Pardo, Massaco, Masko-Piro, Nukak-Maku, Tagaeri-Taromenane (Ecuador), Awa-Guaja, Cacataibo, la Reserva Territorial Murunahua (Perú), Yora y otros en la región del Amazonas, en Sudamérica; los cazadores-recolectores de África central y occidental y otros de la región del Pacífico.

estrategias y programas para la protección de sus derechos y territorios y presentar un informe al Foro Permanente en su próximo período de sesiones.

85. El Foro Permanente recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en colaboración con el Foro Permanente, formule un plan de acción en África coherente y estratégico, en cooperación con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, y que la ejecución del programa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para el fortalecimiento de la capacidad de protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas se haga en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la UNESCO y otros organismos.

86. El Foro Permanente recomienda una cooperación productiva con el Instituto Danés para los Derechos Humanos, centrada en la capacitación y la concienciación, en el marco de las comisiones nacionales de derechos humanos de África. El Foro Permanente recomienda también que el sistema de las Naciones Unidas se esfuerce por que la Unión Africana, el Parlamento Panafricano y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) tengan mejor conocimiento de los instrumentos y mecanismos dedicados a los pueblos indígenas.

87. El Foro Permanente recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz colabore con las organizaciones de pueblos indígenas en la investigación de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas cometidas por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

88. El Foro Permanente recomienda que la OMS y el Consejo de Derechos Humanos realicen una investigación sobre los objetivos del Proyecto Genográfico, que propone recopilar 100.000 muestras de ADN de pueblos indígenas del mundo para formular teorías sobre las migraciones humanas a lo largo de la historia; que se suspenda de inmediato el Proyecto Genográfico, y que se informe a los pueblos indígenas sobre el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas de todas las comunidades en las que se están planeando y realizando las actividades.

89. El Foro Permanente acoge con beneplácito los informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, sobre los seminarios internacionales sobre reformas constitucionales, legislación y aplicación de leyes relativas a los derechos de los pueblos indígenas, celebrados en Ginebra y Tucson (Arizona), en julio y octubre de 2005, respectivamente (E/CN.4/2006/78/Add.5). Preocupado por la situación de las recomendaciones y las disparidades en materia de aplicación, el Foro Permanente recomienda a las organizaciones de pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados interesados que celebren seminarios de expertos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial y pide que se remitan las conclusiones de dichas reuniones al Foro Permanente durante su sexto período de sesiones.

90. El Foro Permanente acoge con beneplácito el informe sobre la Declaración de Magglingen para la Educación Física, emanada de la segunda Cumbre Mundial sobre Educación Física, celebrada en Magglingen (Suiza) los días 2 y 3 de

diciembre de 2005, y el Llamamiento a la Acción en el Deporte de Magglingen, emanado de la segunda Conferencia sobre el Deporte y el Desarrollo, celebrada en Magglingen (Suiza) del 4 al 6 de diciembre de 2005 (véase E/C.19/2006/CRP.1). El Foro Permanente apoya y aprueba las recomendaciones y exhorta a todas las partes interesadas a que contribuyan al deporte y el desarrollo.

91. El Foro Permanente apoya la labor del Comité de los Derechos del Niño en su actual empeño por redactar una observación general sobre la situación de los niños indígenas en todo el mundo; apoya el esfuerzo del Comité por garantizar que los pueblos indígenas hagan extensos aportes y alienta la amplia divulgación del informe final a los pueblos indígenas, los Estados y los órganos y organismos de las Naciones Unidas.

Reunión y desglose de datos

92. En la reunión y el desglose de datos se designaron temas intersectoriales en el segundo período de sesiones del Foro Permanente, celebrado en 2003, y siguen siendo cuestiones prioritarias. El Foro Permanente considera que los datos desglosados son un instrumento fundamental para la planificación y ejecución de programas y proyectos destinados a los pueblos indígenas, y que los datos desglosados, junto con los indicadores culturalmente sensibles, constituyen un requisito de la supervisión y evaluación del logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en lo que respecta a los pueblos indígenas.

93. Estimando que los objetivos de desarrollo del Milenio no responden a las necesidades específicas de los pueblos indígenas, el Foro Permanente insta a los Estados a reunir con urgencia datos desglosados y a adoptar indicadores culturalmente sensibles para seguir el logro de los objetivos entre los pueblos indígenas.

94. El Foro Permanente reconoce los logros de los organismos de las Naciones Unidas en la determinación, reunión y análisis de datos que captan la especificidad cultural de los pueblos indígenas indicados en los informes recibidos. Sin embargo, observa con preocupación que no se han establecido indicadores e instrumentos culturalmente adecuados para seguir el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio para los pueblos indígenas. El Foro Permanente acoge con beneplácito las iniciativas en marcha dirigidas a subsanar esa deficiencia, entre ellas las siguientes:

a) El documento técnico elaborado por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas (E/C.19/2006/3/Add.1) ofrece un panorama de los indicadores y los sistemas de reunión y desglose de datos establecidos en las organizaciones miembros. El Foro Permanente hace suyas las recomendaciones 36 y 37 propuestas por la OIT, el PNUD, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la UNESCO, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNIFEM, el UNFPA, la OMS, el UNICEF, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el PNUMA y la División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas;

b) El informe de la Reunión del grupo internacional de expertos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación de los pueblos indígenas y la buena gobernanza (E/C.19/2006/7), del cual el Foro Permanente hace suya la recomendación 63;

c) El informe de la reunión sobre los pueblos indígenas y los indicadores de bienestar celebrada en Ottawa del 23 al 26 de marzo de 2006 (E/C.19/2006/CRP.3), del cual el Foro Permanente hace suyas las recomendaciones 31 a 37.

95. El Foro Permanente reitera la aprobación de las recomendaciones emanadas del Seminario sobre la reunión y desglose de datos sobre los pueblos indígenas (véase E/C.19/2004/2), en particular las recomendaciones 6 a 22 y 24.

96. Recordando el Seminario sobre la reunión y desglose de datos sobre los pueblos indígenas (véase el informe del Seminario en el documento E/C.19/2004/2), el Foro Permanente acoge con beneplácito la colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas en el examen de las prácticas nacionales en reunión y difusión de datos en materia de etnicidad, idioma y religión. A la luz de esa labor y del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010, el Foro Permanente reitera su apoyo a la División de Estadística expresado en el informe del cuarto período de sesiones del Foro Permanente¹⁸ y en las recomendaciones de los párrafos 80 y 81 de ese informe.

97. El Foro Permanente reitera las recomendaciones que hizo a los organismos de las Naciones Unidas en los párrafos 82 y 83 del informe sobre su cuarto período de sesiones e insta a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas a que tomen las medidas indicadas en los párrafos 84 a 88.

98. El Foro Permanente recomienda que la OMS haga un estudio técnico sobre la prevalencia de la diabetes entre los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo e informe de sus conclusiones en el sexto período de sesiones del Foro Permanente.

99. El Foro Permanente acoge con beneplácito la labor hecha por la CEPAL, por conducto del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)–División de Población, sobre la producción y análisis de los datos censales disponibles, que incorpora la perspectiva y la participación de pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, y recomienda que la CEPAL:

a) Invite al Instituto Interamericano de Derechos Humanos a contribuir a su labor sobre indicadores;

b) Amplíe el número de estudios técnicos que contribuyan a la elaboración de indicadores culturalmente sensibles para seguir el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, como parte de un esfuerzo coordinado de otras partes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Cree capacidad y preste asistencia técnica a los funcionarios gubernamentales y a las organizaciones indígenas en la producción, análisis y empleo de información sociodemográfica para la formulación de políticas públicas, teniendo en cuenta en particular la serie de censos de 2010;

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 23 (E/2005/43).*

d) Incorpore las opiniones de los pueblos indígenas en todas las actividades pertinentes de la institución en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales.

100. El Foro Permanente, tomando nota con reconocimiento de la contribución del *Informe sobre el desarrollo humano en el Ártico*¹⁹ al estudio del estado de desarrollo humano de los pueblos indígenas del Ártico, acoge con beneplácito la labor en curso del Consejo Ártico, los gobiernos, los pueblos indígenas y las instituciones de investigación para determinar indicadores pertinentes de desarrollo humano, medio ambiente y bienestar de los pueblos indígenas de la región ártica, como aplicación concreta de las recomendaciones del Informe y como contribución al esfuerzo mundial de determinar indicadores y reunir datos pertinentes a los pueblos indígenas.

101. El Foro Permanente invita a los gobiernos, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a sus oficinas regionales, a las universidades y a las instituciones de investigación a apoyar la organización de seminarios regionales y otras actividades en el Ártico, Asia, África, América Latina y el Pacífico para determinar indicadores de pobreza y bienestar de los pueblos indígenas, conocimientos tradicionales y biodiversidad, a fin de seguir los progresos en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

102. El Foro Permanente exhorta a los Estados a suministrar datos desglosados sobre indicadores de salud y bienestar social de la población indígena con el fin de brindar una mejor asistencia al seguimiento y la evaluación de los resultados a nivel nacional e internacional.

103. El Foro Permanente invita al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre cuestiones indígenas, a los gobiernos y a los donantes a aumentar al máximo la colaboración, evitar la duplicación e impulsar iniciativas conjuntas para fortalecer la labor de reunión e identificación de indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Debate de medio día de duración sobre África

104. Pocos países africanos reconocen la existencia de pueblos indígenas en sus Estados y aún son menos los que los reconocen en sus constituciones o legislación nacional. Los pueblos africanos que se definen a sí mismos como “indígenas” se rigen por sistemas económicos diversos, a saber, la caza y recolección, la trashumancia, el pastoreo y la agricultura a pequeña escala. La situación en África es diversa y compleja y varía según los países y las comunidades. Si bien en determinados Estados y comunidades se han producido mejoras, aún quedan muchas dificultades por resolver. La expropiación de tierras y recursos naturales constituye un grave problema para los pueblos indígenas. En varias regiones habitadas por pueblos indígenas, las infraestructuras son inexistentes o inadecuadas. Los servicios sociales, como las escuelas y los centros de salud, son escasos e insuficientes y las carreteras e infraestructuras físicas también brillan por su ausencia.

¹⁹ *Arctic Human Development Report*, 2004; Akureyri (Islandia); Instituto Ártico Stefansson.

105. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas reconoce que el informe del grupo de trabajo de expertos en poblaciones/comunidades indígenas, que fue aprobado por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, constituye un instrumento de gran importancia para el adelanto de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

106. El Foro Permanente acoge con beneplácito las contribuciones de los gobiernos que participaron en el debate temático sobre África celebrado durante el quinto período de sesiones y alienta a todos los gobiernos africanos a realizar su aportación al diálogo.

107. El Foro Permanente insta a los Estados a examinar sus políticas sobre descentralización a fin de adaptarlas a la legislación internacional y a las características específicas de los pueblos nómadas.

108. El Foro Permanente insta a los Estados africanos a apoyar y organizar, en coordinación con la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, dos conferencias o seminarios regionales en África, uno dirigido a los Estados francófonos y otro a los anglófonos, para mejorar la capacidad de diálogo de las organizaciones indígenas con los gobiernos a nivel nacional y dar a conocer mejor las cuestiones indígenas, en particular mediante la enseñanza de idiomas indígenas en escuelas, adaptando la enseñanza al estilo de la vida de los pueblos nómadas, el reconocimiento y mantenimiento de los sistemas de conocimientos indígenas y las asociaciones de colaboración entre Estados y pueblos indígenas para la protección de las zonas de conservación, y el mantenimiento de consultas interinstitucionales a fin de formular estrategias de lucha contra la pobreza y una estrategia regional para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

109. El Foro Permanente insta a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a coordinar sus estrategias y programas regionales para poner en práctica las recomendaciones del Foro Permanente en África.

110. El Foro Permanente insta a la OMS, el ONUSIDA, el UNFPA y la UNESCO a convocar un proceso consultivo con las mujeres indígenas de África, incluidas las nómadas y las de zonas rurales para a) establecer indicadores de igualdad de género y erradicación de la pobreza, b) definir un enfoque de la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil basado en los derechos humanos y c) examinar criterios sobre el modo de abordar la cuestión de los pueblos indígenas al hacer los censos.

111. El Foro Permanente insta a los Estados africanos a incorporar las instituciones tradicionales indígenas en los procesos de democratización y a velar por su conformidad con las normas de derechos humanos.

112. El Foro Permanente insta a la comunidad internacional a prestar especial atención a la situación de los pueblos batwa, en particular de las mujeres batwa, y a apoyar la inclusión del pueblo san y otros grupos indígenas en el censo nacional. El Foro Permanente exhorta a los Estados africanos y a sus asociados internacionales para el desarrollo a revisar los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y otros marcos de modo que tengan en cuenta las características propias de pueblos indígenas como los batwa, los pigmeos, los tuaregs, los amazigh, los khoisan y otros pueblos de cazadores-recolectores o nómadas presentes en sus respectivos países, en África central y meridional.

113. El Foro Permanente insta a las instituciones financieras internacionales a realizar evaluaciones del impacto social y ambiental antes de ejecutar y financiar proyectos en determinados países de África central.

114. El Foro Permanente recomienda que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos colabore con éste para que los Estados africanos entablen un diálogo con los pueblos indígenas.

115. El Foro Permanente recomienda que los gobiernos, las organizaciones indígenas, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales colaboren para recopilar datos desglosados sobre los pueblos indígenas de África y su situación de pobreza e informar al respecto al Foro Permanente en su sexto período de sesiones. El Banco Mundial se comprometió en la Conferencia sobre Reducción de la Pobreza y Pueblos Indígenas (Nueva York, 9 y 10 de mayo de 2006) a seguir colaborando con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas para recopilar datos desglosados.

116. El Foro Permanente recomienda a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros que organicen una consulta regional con las organizaciones indígenas y los donantes interesados a fin de elaborar un programa más coordinado y sostenible y a más largo plazo para la región cuyo principal objetivo sea mejorar la capacidad técnica de las organizaciones indígenas para que puedan trabajar con los gobiernos y la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos.

117. El Foro Permanente insta a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a orientar y coordinar sus estrategias y programas para que aborden los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas de África pertinentes al mandato del Foro Permanente en lo que respecta a cuestiones como el desarrollo económico y social, la educación, la salud, los derechos humanos, la cultura y el medio ambiente.

118. El Foro Permanente refuerza su relación institucional con el Consejo de Derechos Humanos en todas las cuestiones pertinentes a sus respectivos mandatos.

119. El Foro Permanente insta a los gobiernos de África a que tengan en cuenta los informes existentes sobre la conservación de los conocimientos tradicionales, que fueron elaborados por los pueblos indígenas y los representantes gubernamentales durante el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

120. El Foro Permanente hace un llamamiento a los gobiernos de África para que reconozcan con carácter oficial los sistemas de conocimientos africanos, en particular los conocimientos especializados de los pueblos indígenas al respecto, incluidos los de carácter médico. Los sistemas de conocimientos indígenas deberían incluirse en la enseñanza oficial. Los pueblos indígenas deberían participar en la gestión sostenible de la diversidad biológica y velar por la sostenibilidad de sus economías, culturas, idiomas y sistemas de conocimientos.

121. El Foro Permanente insta a los gobiernos africanos a que reconozcan y respeten los derechos de los pueblos indígenas y los tengan en cuenta al planificar y ejecutar los proyectos de desarrollo en sus tierras. Es importante que en todos los procesos se respete el consentimiento libre, previo y fundamentado de los participantes.

122. El Foro Permanente insta a los Estados de África a proteger a los pueblos indígenas de los conflictos armados que tienen lugar en el continente, con la asistencia de fuerzas de mantenimiento de la paz en las zonas afectadas.

123. El Foro Permanente insta a los organismos donantes a establecer mecanismos de vigilancia para mitigar los efectos negativos de los proyectos agrícolas para los pueblos nómadas.

124. El Foro Permanente insta al Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales a asegurar la eficacia de sus mecanismos de protección de los derechos de los pueblos indígenas (como, por ejemplo, en el caso de los oleoductos del Chad y el Camerún y del Delta del Níger).

125. El Foro Permanente pide a los Estados africanos que, bajo los auspicios de la Unión Africana, organicen con carácter urgente un seminario regional para analizar la situación sanitaria general a fin de establecer un sistema de vigilancia en materia de VIH/SIDA, malaria, enfermedades recurrentes como la diabetes y otras afecciones vinculadas al consumo excesivo de tabaco y alcohol.

126. El Foro Permanente insta a las Naciones Unidas, con el apoyo de los organismos donantes, a establecer, antes de la celebración de su próximo período de sesiones, mecanismos de vigilancia a fin de reducir los efectos negativos de los proyectos agrícolas existentes para los pueblos nómadas indígenas de África.

127. El Foro Permanente insta a todos los gobiernos de África a invitar a los representantes de organizaciones de pueblos indígenas a participar en diálogos de mesa redonda a fin de resolver los conflictos a la vez que se protege a los pueblos indígenas de los conflictos armados, en particular en el Sudán y en las regiones de los Grandes Lagos, el Delta del Níger y el Sáhara.

Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

128. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas pide al coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo que le presente en cada período de sesiones anual un informe sobre los progresos registrados en la aplicación del Programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270, secc. II) e invita a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones de pueblos indígenas y otras organizaciones no gubernamentales a aportar información al Coordinador.

129. El Foro Permanente manifiesta su agradecimiento a los gobiernos y organismos que han hecho contribuciones al Fondo Fiduciario en apoyo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en particular las contribuciones asignadas a proyectos del Segundo Decenio Internacional, e invita a los gobiernos y organismos a seguir apoyando al Fondo fiduciario de modo que pueda hacer frente a las grandes demandas de sus recursos, especialmente las de organizaciones y comunidades indígenas.

130. El Foro Permanente manifiesta su agradecimiento al Gobierno de Dinamarca, el Gobierno Autónomo de Groenlandia y la Conferencia Circumpolar Inuit por celebrar en Nuuk (Groenlandia), los días 14 y el 15 de febrero de 2006, el seminario sobre perspectivas de asociación para el Segundo Decenio Internacional de los

Pueblos Indígenas del Mundo. Además de aprobar las recomendaciones que figuran en el informe sobre el seminario (E/C.19/2006/4/Add.2, párrs. 50 a 76), el Foro Permanente hace suyos los “Elementos de buena (efectiva y eficiente) asociación” que figuran en la sección IV.A de ese informe (párrs. 38 a 47) y los señala a la atención de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas y otros agentes.

131. Las relaciones con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible deben fortalecerse, entre otras cosas asegurando que el presidente de la Comisión y el del Foro Permanente sean invitados a presentar declaraciones en las reuniones anuales del otro órgano y que se aumente la cooperación entre las respectivas secretarías.

132. El Foro Permanente celebra que la Federación de Rusia haya cumplido su recomendación²⁰ sobre la creación de un comité nacional de organización del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en el cual participen plenamente los pueblos indígenas, e insta a otros países a tomar iniciativas parecidas. El Foro Permanente está dispuesto a colaborar y a coordinar sus actividades estrechamente con todas las organizaciones similares para la ejecución del Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

133. El Foro Permanente recomienda que los organismos donantes presten apoyo a la participación plena, directa y efectiva de los pueblos indígenas en las reuniones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular para lo siguiente:

- Las actividades preparatorias de consulta con las organizaciones de pueblos indígenas entre períodos de sesiones
- La redacción de los documentos normativos y de debate de cada grupo importante como aportación al informe del Secretario General
- La determinación de los participantes indígenas que mejor pueden contribuir a las diferentes cuestiones temáticas que se examinan en el programa de trabajo multianual de la Comisión
- La coordinación del grupo oficioso de los pueblos indígenas
- La presentación de informes a los pueblos indígenas y la difusión de información entre ellos después de la reunión.

134. El Foro Permanente apoya la decisión VIII/6 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión, en que se invitó a la Asamblea General a estudiar la posibilidad de aprobar, en su sexagésimo primer período de sesiones, el proyecto de resolución contenido en el anexo de esa decisión, mediante el cual la Asamblea declarararía el 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica (véase UNEP/CBD/COP/I/31 de 15 de junio de 2006, anexo I).

135. Los mecanismos nacionales establecidos para ejecutar el Programa 21 y las estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la biodiversidad, alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y desarrollar las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo deben incluir

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 23 (E/2005/43), cap. I, párr. 144.*

coordinadores para las cuestiones indígenas encargados, entre otras cosas, de las actividades de comunicación, instrucción y sensibilización del público.

136. El Foro Permanente recomienda que los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones de pueblos indígenas elaboren y desarrollen estrategias y planes de acción para la comunicación, la instrucción y la sensibilización del público acerca de las cuestiones indígenas durante el Segundo Decenio Internacional, dirigidas a diferentes públicos. También se deben elaborar paquetes de recursos para usarlos en la ejecución de esos planes.

137. El Foro Permanente recomienda también que los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones de pueblos indígenas refuercen la infraestructura de comunicación, instrucción e información necesaria y presten apoyo a las redes de instructores sobre cuestiones indígenas. Debe prestarse apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones para los pueblos indígenas a fin de eliminar las disparidades en materia tecnológica y de información.

138. Se alienta a los donantes a suministrar recursos adicionales para las actividades de comunicación, instrucción y sensibilización del público en el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, dando prioridad a las iniciativas de los pueblos indígenas.

139. El Foro Permanente recomienda que las instituciones financieras internacionales financien un seminario internacional de expertos del Foro Permanente sobre cómo cumplen esas instituciones, en particular los bancos multilaterales de desarrollo, sus políticas relativas a los pueblos indígenas.

140. El Foro Permanente insta a los Estados a proporcionar recursos financieros para fortalecer los mecanismos gubernamentales y de la sociedad civil de apoyo a las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

141. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud a incorporar programas para los pueblos indígenas en sus planes bianuales para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

142. El Foro Permanente pide al coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo que le presente en cada período de sesiones anual un informe sobre los progresos registrados en el Programa de acción para el Decenio e invita a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, y a las organizaciones de los pueblos indígenas y otras organizaciones no gubernamentales a aportar información al respecto al coordinador.

Futura labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

143. Se debería mantener la práctica de preparar informes sinópticos, por ejemplo el *Message Stick* (el boletín informativo trimestral), y la base de datos sobre la aplicación de las recomendaciones. La Secretaría debería revisar las intervenciones orales pronunciadas durante los períodos de sesiones del Foro Permanente y tomar nota de las referencias a la aplicación de las recomendaciones que se hagan en ellas, a fin de añadirlas a la información proporcionada en las comunicaciones por escrito.

144. El Foro Permanente y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas deberían seguir estudiando el mejor modo de que los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas apliquen las recomendaciones del Foro, incluidas las propuestas sobre cómo se deberían presentar las recomendaciones e información que los pueblos indígenas puedan utilizar para influir en las decisiones dentro del sistema de las Naciones Unidas.

145. El Foro Permanente decide prorrogar el mandato de los Relatores Especiales, Victoria Tauli-Corpuz y Wilton Littlechild, para que puedan ocuparse de las recomendaciones emanadas de los períodos de sesiones anteriores con el fin de racionalizarlas, agruparlas y evitar la duplicación.

146. Las prácticas idóneas en cuanto a la aplicación de las recomendaciones deberían recibir una difusión más amplia, de modo que proporcionen ejemplos a los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y otros agentes.

147. Se exhorta a los gobiernos y las organizaciones de pueblos indígenas a presentar informes escritos sobre cómo han aplicado las recomendaciones dirigidas a ellos, con inclusión de descripciones y análisis de los factores que facilitan o dificultan la aplicación y de recomendaciones sobre cómo hacer frente a los obstáculos.

148. Se debería alentar a las organizaciones de pueblos indígenas a llevar a cabo su propia supervisión de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a otras entidades al nivel local, nacional y regional. Las organizaciones de pueblos indígenas pueden enviar informes al Foro Permanente a fin de que éste conozca mejor el nivel de aplicación de sus recomendaciones.

149. El Foro Permanente acoge positivamente el debate con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los representantes indígenas sobre el proyecto de paquete de recursos y el marco para la promoción del desarrollo con el fin de mejorar la labor de las Naciones Unidas con los pueblos indígenas a nivel nacional y regional e insta a que se finalice el paquete de recursos revisado y el marco para la promoción del desarrollo y se presenten al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) para que los utilicen los equipos en los países.

150. El Foro Permanente reconoce la necesidad de consolidar y coordinar mejor las actividades y la creación de capacidad relativas a las cuestiones indígenas a nivel nacional y regional y recomienda que el PNUD y el GNUM mantengan informados a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, los directores regionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países y establezcan mecanismos de coordinación interinstitucionales a esos niveles.

151. El Foro Permanente reconoce la necesidad de establecer un diálogo con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la reflexión de las cuestiones indígenas en las políticas relacionadas con la asistencia oficial para el desarrollo.

152. El Foro Permanente considera que es fundamental que se sigan analizando los informes nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio a fin de asegurar que se tenga en cuenta el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y la perspectiva indígena.

153. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a la OMS y el ONUSIDA por haber sido invitado a participar en una visita oficial a esas organizaciones en

noviembre de 2005, y confía en mantener una fructífera y continua colaboración con dichas organizaciones.

154. El Foro Permanente reconoce la necesidad de ampliar la cooperación con distintas instituciones regionales y expresa su agradecimiento a la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia por su propuesta de cooperación para aumentar la capacidad y las oportunidades de los pueblos indígenas a nivel mundial y regional.

155. El Foro Permanente decide seguir trabajando en la preparación de una recopilación de sus prácticas y métodos de trabajo actuales y decide también designar a Parshuram Tamang y Yuri Boychenko relatores especiales encargados de preparar, dentro de los límites de los recursos existentes, un cuestionario con objeto de mejorar la presentación de informes de las organizaciones al Foro Permanente y solicita la opinión de las organizaciones sobre ese particular. Se insta a los relatores especiales a que presenten propuestas sobre dicho cuestionario para debatirlas en el sexto período de sesiones del Foro Permanente.

156. El Foro Permanente recomienda que las organizaciones de las Naciones Unidas presten asistencia técnica y, en cooperación con las organizaciones de pueblos indígenas, convoquen seminarios regionales sobre el tema especial de su sexto período de sesiones: "Territorios, tierras y recursos naturales", con la participación de miembros del Foro y otros expertos, representantes de los pueblos indígenas, parlamentarios indígenas, representantes estatales y representantes del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de formular recomendaciones que serán examinadas como parte de su labor preparatoria del sexto período de sesiones. El Foro Permanente recomienda también que los Estados, las organizaciones y los donantes proporcionen recursos a esos seminarios regionales.

157. Teniendo en cuenta la importancia de la migración y la urbanización en lo que se refiere a las cuestiones indígenas, el Foro Permanente estudiará la posibilidad de dedicar un tema especial a ese asunto en uno de sus futuros períodos de sesiones.

158. Se debería prestar especial atención a los pueblos indígenas en el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo, que se celebrará durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006. Habida cuenta de que los pueblos indígenas están estrechamente vinculados con sus comunidades, su migración suele tener ramificaciones más amplias que la migración individual. En particular, la migración indígena afecta los derechos colectivos de las comunidades indígenas y, por consiguiente, sus efectos se dejan sentir en comunidades enteras.

159. La legislación internacional relativa al nexo entre la migración y los pueblos indígenas debería aplicarse con eficacia. También se debería reconocer que en las actividades para abordar la cuestión relativa al nexo entre la migración y los pueblos indígenas deberían intervenir diversos agentes, incluidos los dirigentes indígenas.

160. El debate sobre migración no debería limitarse a sus consecuencias socioeconómicas sino que también se debería centrar en sus efectos culturales.

161. El Foro Permanente recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en cooperación con la secretaría del Foro Permanente y con la participación de los miembros del Foro Permanente, expertos de las organizaciones indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y otras

organizaciones intergubernamentales pertinentes y gobiernos interesados, organice una reunión de un grupo de expertos sobre los pueblos indígenas y la migración a fin de formular recomendaciones para que sean estudiadas como parte de sus preparativos para el sexto período de sesiones. El Foro Permanente pide a los donantes que proporcionen recursos financieros para esa reunión del grupo de expertos e invita a la Organización Internacional para las Migraciones a que preste asistencia a los preparativos de esa reunión.

162. También se debería hacer hincapié en el potencial positivo que ofrece la migración para el desarrollo y el sustento de las comunidades indígenas y estudiarlas en profundidad.

163. El Foro Permanente designa relatores especiales para que preparen informes y formulen recomendaciones sobre el modo en que el Foro puede cumplir su mandato en la esfera de los derechos humanos sin duplicar la labor de otros órganos y mecanismos de derechos humanos, y sobre el modo en que el Foro Permanente puede coordinar y concluir su labor en materia de derechos humanos, e informarle al respecto en el siguiente período de sesiones.

164. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones relativas al establecimiento del programa de becas para indígenas en su secretaría²¹ y pide a los gobiernos, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otros donantes y fundaciones que hagan aportaciones al programa de becas para que pueda ponerse en marcha en 2007.

165. El Foro Permanente felicita al FIDA por la labor emprendida en la India en el desglose del índice de desarrollo humano y los indicadores de desarrollo asociados por pueblos indígenas y no indígenas. Además, recomienda que el Fondo, en colaboración con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras organizaciones competentes, actúe de modo parecido en los países en desarrollo en que los datos existentes permitan realizar estimaciones de los indicadores de desarrollo desglosados.

166. El Foro Permanente apoya la disposición del FIDA de estudiar la posibilidad de seguir gestionando el Fondo de Donaciones del Banco Mundial para los pueblos indígenas y recomienda que el FIDA haga todo lo posible por mejorarlo sustancialmente mediante su propio mecanismo de financiamiento en forma de donaciones y atrayendo las contribuciones de otras instituciones financieras internacionales y de los donantes bilaterales y multilaterales.

167. El Foro Permanente agradece enormemente las iniciativas emprendidas por el FIDA para dar más relieve a las cuestiones indígenas en la organización y a nivel mundial nombrando un Presidente Adjunto encargado de las cuestiones indígenas y tribales. Además, recomienda al FIDA que asegure la sostenibilidad futura de los logros alcanzados hasta la fecha e insta a otras organizaciones e instituciones financieras internacionales a seguir el ejemplo del fondo designando un funcionario de categoría superior para coordinar las cuestiones indígenas en su organización.

168. El Foro Permanente recomienda que el FIDA tome la iniciativa en un proceso que culmine en la elaboración de un informe mundial sobre la situación de los pueblos indígenas respecto de su desarrollo con identidad y dignidad, como

²¹ *Ibíd.*, 2004, *Suplemento No. 23* (E/2004/43), cap. I, párrs. 106 a 109.

complemento al informe propuesto sobre la situación mundial de los pueblos indígenas.

169. El Foro Permanente felicita al UNICEF por convocar por primera vez a nivel regional una reunión del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas en la Ciudad de Panamá, y la consiguiente decisión de los directores regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe de incluir las cuestiones indígenas en su programa. Además, el Foro Permanente también observó con beneplácito la participación de personal de las Naciones Unidas sobre el terreno en la reunión y alienta a otras entidades intergubernamentales a unirse al Grupo.

170. El Foro Permanente acoge con agrado la invitación cursada por los Cree de Maskwacis y la Confederacy of Treaty Six Chiefs a los miembros y la secretaría para asistir al Seminario de expertos de las Naciones Unidas sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas, que se celebrará en Samson Cree Nation del 25 al 27 de septiembre de 2006. Será la primera reunión de expertos de las Naciones Unidas que se celebre en territorio indígena regido por tratados.

171. El Foro Permanente celebra la creación de un Fondo Voluntario por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para permitir la participación de los representantes indígenas en la labor del Comité intergubernamental de la Organización sobre conocimientos y cultura tradicionales, y alienta a los donantes a contribuir al Fondo Fiduciario.

172. El Foro Permanente, teniendo en cuenta la recomendación del Seminario técnico internacional sobre conocimientos tradicionales indígenas (E/C.19/2006/2, párr. 41) en relación con un estudio sobre las normas consuetudinarias relativas a los conocimientos tradicionales indígenas, decide nombrar al Sr. Michael Dodson Relator Especial encargado de preparar, dentro de los límites de los recursos existentes, un documento de concepto sobre el alcance del estudio que investigará en qué medida esas normas deben quedar reflejadas en las normas nacionales e internacionales sobre la materia, y pide al Relator Especial que informe al respecto al Foro Permanente, en su sexto período de sesiones. El estudio debe incluir un análisis de la posibilidad de convertir las normas consuetudinarias indígenas en un sistema sui generis de protección de los conocimientos tradicionales indígenas. Las organizaciones competentes del sistema deben colaborar para promover el respeto y el reconocimiento de los sistemas jurídicos consuetudinarios de las poblaciones indígenas en lo que respecta a los conocimientos indígenas a la hora de elaborar y aplicar las normas y políticas nacionales.

Capítulo II

Introducción

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 24 de mayo de 2002 y presentó su informe al Consejo Económico y Social¹.
2. El Foro Permanente celebró su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 23 de mayo de 2003, su tercer período de sesiones del 10 al 21 de mayo de 2004 y su cuarto período de sesiones del 16 al 27 de mayo de 2005, y presentó sus informes respectivos^{2, 3, 4} al Consejo.
3. En su decisión 2005/253, el Consejo decidió que el quinto período de sesiones del Foro Permanente se celebrase en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de mayo de 2006.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 23* (E/2002/43/Rev.1 y Corr.1).

² *Ibíd., 2003, Suplemento No. 23* (E/2003/43).

³ *Ibíd., 2004 Suplemento No. 23* (E/2004/43).

⁴ *Ibíd., 2005, Suplemento No. 23* (E/2005/43).

Capítulo III

Deliberaciones del período de sesiones

1. El Foro Permanente examinó el tema 3 del programa en sus sesiones segunda a sexta y octava, celebradas del 15 al 19 de mayo de 2006, y adoptó medidas sobre los proyectos de recomendación en sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 26 de mayo. También en sus sesiones 16ª y 17ª, el Foro Permanente examinó y aprobó los proyectos de recomendación presentados en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).
2. El Foro Permanente examinó el tema 4 del programa en sus sesiones séptima y novena a 14ª, celebradas el día 18 y del 22 al 25 de mayo, y adoptó medidas sobre los proyectos de recomendación en sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 26 de mayo. También en sus sesiones 16ª y 17ª, el Foro Permanente aprobó los proyectos de recomendación presentados en relación con el tema 4 del programa (véase cap. I, secc. B).
3. El Foro Permanente examinó el tema 5 del programa en sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 25 de mayo. En su 17ª sesión, celebrada el 26 de mayo, el Foro Permanente aprobó los proyectos de decisión y recomendación presentados en relación con el tema 5 del programa (véanse cap. I, secc. A, proyectos de decisión I, II y III, y cap. I, secc. B).
4. El Foro Permanente examinó el tema 6 del programa en su 15ª sesión, celebrada el 25 de mayo. En su 17ª sesión, celebrada el 26 de mayo, el Foro Permanente aprobó el proyecto de decisión presentado en relación con el tema 6 del programa (véase cap. I, secc. A, proyecto de decisión IV).

Capítulo IV

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su quinto período de sesiones

1. En la 17ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 2006, el Relator presentó el proyecto de informe del Foro Permanente sobre su quinto período de sesiones (E/C.19/2006/L.9).
2. En esa misma sesión, el Foro Permanente aprobó el proyecto de informe.

Capítulo V

Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebró su quinto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de mayo de 2006. El Foro Permanente celebró 17 sesiones oficiales públicas para examinar los temas del programa y cuatro sesiones oficiales privadas para que los miembros del Foro Permanente celebraran consultas.
2. La primera sesión, celebrada el 15 de mayo, fue inaugurada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Esa sesión marcó el inicio del Programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Durante la ceremonia inaugural, Clint Shenandoah, Jefe de la Nación Onondaga (Estados Unidos de América), pronunció unas palabras dando la bienvenida al período de sesiones.
3. En esa misma sesión, se emitió un mensaje en vídeo del Secretario General de las Naciones Unidas. También formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Presidente en funciones de la Asamblea General.
4. En esa misma sesión, formuló una declaración Victoria Tauli-Corpuz, Presidenta del quinto período de sesiones del Foro Permanente.
5. En su segunda sesión, celebrada el 15 de mayo, formularon declaraciones David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia; Carmen María Gallardo, Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas; J. L. Alvarado, Presidente del Grupo de Trabajo encargado de preparar el proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Organización de los Estados Americanos; Phrang Roy, Presidente Adjunto del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; y Marisela Padrón Quero, Directora de la División de América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas, en nombre de la Directora Ejecutiva del UNFPA.

B. Participantes

6. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro Permanente y representantes de los gobiernos, las Naciones Unidas, los órganos y las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el anexo I.

C. Elección de la Mesa

7. En su segunda sesión, celebrada el 15 de mayo, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Victoria Tauli-Corpuz

Vicepresidentes:

Otilia Lux de Coti

Aqqaluk Lynge

Liliane Muzangi Mbela

Ida Nicolaisen

Relator:

Michael Dodson

D. Programa

8. En su segunda sesión, celebrada el 15 de mayo, el Foro Permanente aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.19/2006/1.

E. Documentación

9. La lista de documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su quinto período de sesiones figura en el anexo II.

Anexo I

Lista de participantes

Miembros

Sr. Eduardo Aguiar de Almeida (Brasil), Sr. Hassan Id Balkassm (Marruecos), Sr. Yuri A. Boychenko (Federación de Rusia), Sr. Mick Dodson (Australia), Sr. William Ralph Joey Langeveldt (Sudáfrica), Sra. Merike Kokajev (Estonia), Sr. Wilton Littechild (Canadá), Sra. Otilia Lux de Coti (Guatemala), Sr. Aqqaluk Lyngé (Groenlandia/Dinamarca), Sra. Muzangi Mbella Liliane (República Democrática del Congo), Sra. Ida Nicolaisen (Dinamarca), Sra. Nina Pacari Vega (Ecuador), Sra. Qin Xiaomei (China), Sr. Pavel Sulyandziga (Federación de Rusia), Sr. Parshuram Tamang (Nepal) y Sra. Victoria Tauli-Corpuz (Filipinas).

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, Japón, Líbano, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede.

Órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Europea, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Grupo de Trabajo de Expertos sobre Pueblos y Comunidades Indígenas de África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Grupo temático sobre cuestiones indígenas del Ecuador, Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de

las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización Mundial de la Salud, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales, Secretaría del Commonwealth, secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y Universidad de las Naciones Unidas.

Organizaciones de pueblos indígenas reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

American Indian Law Alliance, Asociación de Pueblos Indígenas de las Regiones del Norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación de Rusia, Asociación Indígena Mundial, Assembly of First Nations – National Indian Brotherhood, Centro de los Países Bajos para los Pueblos Indígenas, Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Conferencia Circumpolar Inuit, Congress of Aboriginal Peoples, Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Same, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation, Foundation for Subjective Experience and Research, Fundación Rigoberta Menchú Tum, Gran Consejo de los Crees, Indigenous Peoples Survival Foundation, Innu Council of Nitassinan, International Native Tradition Interchange, Madre, Mbororo Social and Cultural Development Association, Metis National Council of Women, Native Women's Association of Canada, Pacific Concerns Resource Centre, Partnership for Indigenous Peoples Environment, Pauktuutit Inuit Women's Association of Canada, Tebtebba Foundation y Yachay Wasi.

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

Action aides aux familles demunies, Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas, Asociación Mundial de Educación, Association nigérienne des scouts de l'environnement, Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones, Centre for Psychology and Social Change, Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comité Mundial de la Consulta de los Amigos, Comunidad Internacional Baha'i, Concilio Consultivo Anglicano,

Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Congregations of St. Joseph, Cultural Survival, Dominican Leadership Conference, Ecospirituality Foundation, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Mundial Etiópe, Gremio Internacional de Escritoras, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Hermanas de Nuestra Señora de Namur, Hermanas Dominicanas de Maryknoll, Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Mundiales, Iglesia Unida de Cristo: Junta de Ministerios Mundiales, Information Habitat, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, International Council For Caring Communities, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, Interreligious and International Federation for World Peace, Mandat International, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Oxfam América, Padres y Hermanos de Maryknoll, Peaceways – Young General Assembly, Rainforest Foundation, Red Global de Acción Juvenil, Servicio Mundial de Iglesias, Servicio Paz y Justicia en América Latina, Shimin Gaikou Centre, Solar Cookers International, Southern Diaspora Research and Development Center, Summer Institute of Linguistics, Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas, VIVAT International y Wittenberg Center for Alternative Resources.

Organizaciones de pueblos indígenas

Aboriginal Leadership Institute, Aboriginal Legal Rights Movement, Action pour la promotion des droits des minorities, Autochtones en Afrique Centrale (Rwanda), Agency for an Enhanced Socio-Ethics, Ainu association of Hokkaido, Akuaipa Waimakat, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN) – Alianza de los pueblos indígenas del Archipiélago, Arctic Circle of Indigenous Communicators, Asamblea Nacional Red de Mujeres Indígenas Wyuu, Asia Pacific Indigenous Youth Network (APIYN), Asociación Artesanal Kichwa Kuripachamama, Asociación de Comunidades Indígenas (ACOIN), Asociación de Indígenas Evangélicos Cristianos del Azuay (AINECA), Asociación de Indígenas Evangélicos de Cañar, Asociación de Mujeres de los Pueblos Imbayas, Asociación de Mujeres Entsanua, Asociación de Mujeres Waorani de la Amazonia Ecuatoriana (AMWAE), Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos de Chimborazo, Asociación Indígena Evangélica de la Región Amazónica (Ecuador), Asociación Maya Ukux, Asociación Nacional Indígena Salvadoreña (ANIS), Assembly of Manitoba Chiefs, Association of Limbu Shamans, Association pour la redynamisation de l'Élevage au Niger, Association Tamanut Amazigh Peoples, Association Taralift, Association Tin Hinan, Association TUNFA, At-sik-Hata Clan of Yamassee Native American Moors, Bangladesh Indigenous Peoples Forum, Bangsa Adat Alifuru, Caney Quinto Mundo, Caribbean Antilles Indigenous Peoples Caucus and the Diaspora (CAIPCD), Casa Nativa Tampa Allqo, Centro Shuar San Ramón del Ecuador, Chemudep Indigenous Organisation, Chin Human Rights Organization, Chirapaq Centro de Culturas Indígenas del Perú, Chotanagpur Rising Association, Collectif des Femmes du Printemps noir de Kabylie, Comité Intertribal Memoria y Ciencia Indígena, Comunidad Indígena Ashaninka Mariscal Cáceres, Comunidad Indígena de Toco – Provincia Germán Jordán del Departamento de Cochabamba, Comunidad Indígena San Francisco de Yantac, Comunidad Integradora del Saber Andino (CISA), Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE), Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador

(CONAIE), Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), Confederation des Associations Amazigh, Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (FEINE), Consejo Nacional de Mujeres Comunidad Indígena Pueblo Capelo (CONAMUC), Consejo Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador, Consultoría de los Pueblos Indígenas en el Norte de México, Coordinación de las organizaciones indígenas de la Amazonia, Coordinadora de Mujeres Indígenas New Mapu – MPUCHE de Argentina, Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, Cordillera Peoples Alliance, Corporación Cristiana Buenas Nuevas, Corporación de Mujeres Mapuche Aukinko Zomo, Corporación Ecológica Kanusia Amuntai (CORPEKA), Corporación Indígena Andes Chinchasuyo, Corporación RUPAI (Runa Pacha Sapi), Cowichan Tribes/ Hulquminum, Defensoría de los Pueblos Indígenas del Ecuador en América (DEPIEA), Elmolo Eco-Tourism Rights and Development Forum, Empire Washitaw Nation of Muurs, Enlace Continental de Mujeres Indígenas, Federación de Pueblos de Pichincha, First Peoples Human Rights Coalition, Flying Eagle Woman Fund, First Nations Development Institut (FNDI)/First Peoples Worldwide, Forest Peoples Programme, Foro Internacional de Mujeres Indígenas, Foundation for Indigenous Americans of Anasazi Heritage, Fundación Acción y Desarrollo (FAD), Fundación de Desarrollo Integral Guaman Poma, Fundación de Desarrollo Social “Dr. Manuel Naula Sagnay”, Fundación Indígena Luz y Vida del Tambo, Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena (FPCI), Fundación Rumi Wara, Fundación Selva Verde-Tarimiatsuar, Fundación Yajanuach, Global Indigenous, Grandmothers of Mother Earth, Grupo de Estudio Sobre Mujer y Ambiente (GEMA), Habitat Pro Association, Himalayan Indigenous Women Network (HIWN), Hmong American Mutual Assistance Association, Hmong International Human Rights Watch, Hoboshirima Arawak Lokono Community, Hopi Indigenous Sovereign Nation, Iberoamerican Science and Technology Education Consortium (ISTEC), Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Indigenous Information Network, Indigenous Intellectual Council, Indigenous ITC Taskforce, Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation (IMPACT), Indigenous Peoples Council on Biocolonialism, Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee (IPACC), Indigenous Peoples of the Pacific Alliance, Indigenous Tribal Peoples Development Centre, International Institute for the Study and Preservation of Aboriginal Peoples and their Cultures, Jach’a uru Indigenous Organization, Jumma Peoples Network-Japan, Kamawak Foundation, Karenni Student Union, Khasi Welfare Society, Khmers Kampuchea Krom Federation, Kirat Yakthung Chumlung, Knowledgeable Aboriginal Youth Association, Korowai Aroha Health Centre, Lao Human Rights Council, La Red Xicana Indígena, Lauravetlan Information and Education Network of Indigenous People (LIENIP), League of Khakas Women Altynay, Luz y Vida, Madre, Mainyoto Pastoralist Integrated Development Organization (MPIDO), Makarik Nihua, Masaku Asociación Indígena Mayangna Sauni, Mashpee Wampanoag Indian Tribal Council, Montagnard Foundation MFI, Mount Arafat Embassy Clan Yamasse Native Americans, Movimiento Acción y Resistencia (MAR), Movimiento de Organizaciones y Profesionales Indígenas de la Región Costa-Insular CONAIE LITORAL, Movimiento para la supervivencia del Pueblo Ogoni (MOSOP), Nacionalidad Tsa’Chila, National Aboriginal Community Controlled Health Organisation, National Network of Indigenous Women’s Legal Services, Native American Church of North America of the Cowlitz Indians and of the Four Directions Lodge, Negev Coexistence Forum for Indigenous Populations,

Nepal Federation of Indigenous Nationalities, Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association, Organismo Alemán de Cooperación Técnica, Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazonia Ecuatoriana (ONHAE), Organización Internacional de Mujeres Indígenas del Tawantinsuyo, Organización Mapuche Consejo de Todas Las Tierras, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización Regional AIDSESEP Ucayali, Organización Regional de la Mujer Indígena (ORMI), Papua Customary Council, Partners of Community Organisations (PACOS) Trust, Peace Campaign Group, Prince Kuhio Hawaiian Civic Club, Programa Universitario México Nación Multicultural, Quebec Native Women, Red Nacional de Comunicadores Indígenas, Regional Organisation of Threatened Societies Manipur, Resource Centre for the Rights of Indigenous Peoples, Retrieve Foundation, Servicios en Comunicación Intercultural Servindi, She Clan of the Yamasee Native American Muurs, Sherpa Association of Nepal, Shishu Koruna Sangha, Simba Maasai Outreach Organisation (SIMOO), Society for Mansi People Salvation and Social and Economic Development, South Asia Indigenous Women Forum (SAIWF), Southern Mongolian Human Rights Information Center, SUKAWALA (Sumu Kalpapakna Wahaini Lari), TARA, Te Runanga o Te Rarawa, The Akha Heritage Foundation, The Amazon Alliance for Indigenous and Traditional Peoples of the Amazon Basin, The Crimean Tatar Perspective, The Global Federation of Indigenous People of Nepal, The Guyanese Organisation of Indigenous Peoples (GOIP), The Koani Foundation, Tierra Madre Fund, Tinamit Junam, Tonatierra, Turaga Nation and Tuvauatu Komuniti, Unidad de Comunidades Campesinas de la Sierra Central del Perú, Huancavelica (UCSISEP), Unión de Artesanos de Producción y Mercadeo del Amazonas (UAPMA), Unión de Organizaciones Indígenas de Saquisili, Unissons nous pour la Promotion des Batwa, United Association of Khmer Kampuchea Krom Buddhist Monks, United Confederation of Taino People, United Lao Council for Peace, Freedom and Reconstruction (ULCPFR), Wara Instituto Indígena Brasileiro, West Africa Coalition for Indigenous Peoples Rights, Western Shoshone Defense Project, Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa, World Adivasi Council (WAC), World Hmong People's Congress, Yothu Yindi Foundation, Yurta Mira y Zo Reunification Organisation.

Instituciones académicas

Arctic Centre/University of Lapland, Center for Indian Education – Cooperative Association of States for Scholarship (CASS) Indigenous Teachers Program, Center for Latin American Studies – Georgetown University, Center for World Indigenous Studies (CWIS), Centre for Indigenous Peoples Research and Development, Centre for Sami Studies – University of Troms (Norway), Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos, Centro de Educación en Derechos Humanos Ngobe Bugle, Chaminade University, City of Knowledge São Paulo University, Columbia University, Dalhousie University – School for Resource and Environmental Studies, Department of International Relations, Research School of Pacific and Asian Studies (RSPAS) – Australian National University, Durham University, George Mason University, Harvard University, Institute of Aboriginal and Indigenous Graduate Studies and Research – University of Saskatchewan, Institute of Cultural Anthropology – University of Munich, Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas, International Training Center for Indigenous Peoples, John C. Whitehead School of Diplomacy and International Relations, Seton Hall,

Kamakakuokalani Center for Hawaiian Studies – University of Hawaii, McGill University, Menzies School of Health Research (MSHR), Muhlenberg College, Oberlin College, Reuters Digital Vision Fellowship Program at Stanford University, Saami University College, Universidad de Deusto, University of Michigan – Department of Anthropology, University of New Mexico School of Law, University of Texas at Austin, University of Toronto, University of Washington School of Law – Asian Law Center, Vermont Law School, Western Michigan University y World Indigenous Nations Higher Education Consortium (WINHEC).

Otras organizaciones

Assyrian Academic Society, Christian Organization Supporting Community Development, Conservation International – Indigenous and Traditional Peoples Initiative, Earth Peoples, Friends of Peoples Close to Nature, Fundación Ford, Hemispheric Institute, Land Is Life, National Geographic Society, NGO Forum on Cambodia, Organización de Naciones y Pueblos no Representados, Public Interest Intellectual Property Advisors, Shonan Institute of Technology (SIT), Society for Andaman and Nicobar Ecology, Standing Committee of the Dana Declaration for Mobile Peoples and Conservation, The Southern Diaspora Research and Development, Tribal Link Foundation, Twin Dolphins y Unión Mundial para la Naturaleza.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
E/C.19/2006/1	Programa provisional
E/C.19/2006/2	Informe del Seminario técnico internacional sobre conocimientos tradicionales indígenas
E/C.19/2006/3 y Add.1	Informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas sobre su período de sesiones de 2005
E/C.19/2006/4 y Add.1 a 3	Información recibida de los gobiernos
E/C.19/2006/5 y Add.1	Nota de la Secretaría sobre la información recibida de organizaciones no gubernamentales
E/C.19/2006/6 y Add.1 a 14	Información recibida del sistema de las Naciones Unidas
E/C.19/2006/7	Informe de la Reunión internacional del grupo de expertos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación de los pueblos indígenas y la buena gobernanza
E/C.19/2006/8	Nota de la Secretaría sobre las prioridades y los temas actuales
E/C.19/2006/9	Nota de la Secretaría sobre el análisis y la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus tres primeros períodos de sesiones
E/C.19/2006/10	Nota de la Secretaría sobre las prácticas y los métodos de trabajo actuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
E/C.19/2006/L.1	Nota de la Secretaría sobre el proyecto de organización de los trabajos
E/C.19/2006/L.2 y Add. 1 y 2, L.3 y Add. 1 a 4, y L.8	Proyectos de recomendación presentados por el Relator
E/C.19/2006/L.4, L.5, L.6 y L.7	Proyectos de decisión presentados por el Relator
E/C.19/2006/L.9	Proyecto de informe
E/C.19/2006/CRP.1	Communication from Mr. Wilton Littlechild, member of the UNPFH with portfolio on sports and culture
E/C.19/2006/CRP.2	UNITAR contribution to the fifth session of the Permanent Forum on Indigenous Issues
E/C.19/2006/CRP.3	Report of the Meeting on Indigenous Peoples and Indicators of Well-Being (Ottawa, 22 y 23 de mayo de 2006)
E/C.19/2006/CRP.4	Information received from Governments: Trinidad y Tabago: Carta de fecha 21 de abril de 2006
E/C.19/2006/CRP.5	Report of an expert workshop on indigenous peoples and migration: challenges and opportunities, Geneva, 6 and 7 April 2006: submitted by the International Organization for Migration (IOM) and the Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues

